INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS Y APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CARDER SA 030-2024 LENTES

OBJETO: "*Adquisición de lentes y monturas, incluido examen, para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad.*"

A las 15:00 horas del día 12 de agosto de 2024, en la Oficina Asesora de Jurídica se realizó la reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa designado a través de la Resolución No. A - 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar los documentos subsanados de las propuestas presentadas en el proceso de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatado la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS,** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
2. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO,** Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
3. **LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ,** Secretaria General
4. **VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ,** Profesional Especializado Secretaria General

Designado para integrar el Comité:

5. **OSCAR SOTO LÓPEZ,** Profesional Universitario SG

Invitados:

6. **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ,** Profesional de apoyo CPS 059- 2024
7. **STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO,** Profesional contratista OAJ CPS 71-2024.

Se procedió a la revisión del expediente contractual en el SECOP II, y se determina que, se presentó la siguiente observación por parte de **JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS,** el día 06 de agosto de 2024 a las 10:42 a.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 030-2024 LENTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
De:	JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
Usuario:	OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 10:42:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6605156
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observaciones - Cader.pdf	Observaciones - Cader.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PRIMERO.- OBERVACIÓNES FRENTE AL PROPONENTE, la Sociedad **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), REPRESENTADA LEGALMENTE** por el Señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ,** en los siguiente términos:

UNO (01).- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SU RECIBO DE PAGO.

El ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. del DECRETO 1082 de DOS MIL QUINCE (2.015), se pronuncia sobre la **GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA**, en los siguientes terminos:

> *"La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
>
> *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
>
> *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
>
> *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
>
> *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*

El ARTICULO 5 de la LEY 1882 DE DOS MIL DIECISOCHO (2.018), MODIFICO el PARÁGRAFO 1 e INCLUYO los PARÁGRAFOS 3,4 y 5 del ARTÍCULO 5 de la Ley 1150 de DOS MIL SIETE (2.007) en la siguiente forma:

> *"**ARTÍCULO 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*
>
> ***ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.***
>
> *(...)*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> *(...)*
>
> ***PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***
>
> ***PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> ***PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*
>
> *(...)."* (Negrita, Subrayado y Cursiva, Fuera de texto original)

De las normas citadas, es posible concluir que, obligatoriamente, quien PRESENTE OFERTA para cualquier PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL en el que se SOLICITE GARANTIA DE LA OFERTA, como lo es el caso de la que nos ocupa, debe ENTREGAR JUNTO a su OFERTA la *GARANTÍA DE SERIEDAD,* y que, el NO HACERLO NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CAUSAL DE RECHAZO ESTABLECIDO TAXATIVAMENTE por la misma ENTIDAD, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** - en el LITERAL "U" del NUMERAL 8.3. del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del PROCESO que nos ocupa, el cual reza:

*"**Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de la seriedad de la oferta** o la misma no sea conforme a lo solicitado en el presente proceso."* (Negrita, Subrayado y Cursiva, Fuera de texto original)

Ahora, dentro de la REVISIÓN PRELIMINAR del LIBERO INTRODOCTURIO de la OFERTA PRESENTADA por el OFERENTE OBJETO de la PRESENTE OBSERVACION, el COMITÉ EVALUADOR ENCONTRÓ que, este NO APORTO la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, lo cual, relacionó de la siguiente manera:

Contemplados en el punto 10 de los Estudios Previos y en el Capitulo Quinto del Pliego de Condiciones	
Garantía: Seriedad del ofrecimiento 10% del valor de la oferta. Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Periodo mínimo de 60 días calendario (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.)	NO CUMPLE No aporta garantía de seriedad de la oferta, no obstante, se observa el diligenciamiento del número de la póliza y el valor en la plataforma SECOP II. DEBE SUBSANAR

Sin embargo, resulta extraño y por fuera de nuestro ORDENAMIENTO JURIDICO, que, la ENTIDAD PRETENDA OTORGAR tiempo para SUBSANAR un REQUISITO INSUBSANABLE al OFERENTE OBJETO de OBSERVACION, pues, independientemente de SI TENÍA o NO la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA al momento de PRESENTAR OFERTA para el PROCESO DE SELECCIÓN, las NORMAS SON CLARAS y PRECISAS, ***LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA***, es indiscutiblemente CAUSAL DE RECHAZO, pues, las normas relacionadas establecen de forma taxativa como CAUSAL DE RECHAZO, ***"LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"***, es más, tras revisarlas, ninguna de ellas da espacios a interpretaciones, solicitud de aclaraciones, o situaciones como "relacionó un número de póliza y un valor (...)".

En síntesis, el OFERENTE OBSERVADO, la Sociedad **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), REPRESENTADA LEGALMENTE** por el Señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ,** NO PRESENTO JUNTO CON SU OFERTA la *GARANTÍA DE SERIEDAD* de la misma, razón por la cual, se encontraría inmerso en el CAUSAL DE RECHAZO establecido en el LITERAL "U" del NUMERAL 8.3. del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del PROCESO que nos ocupa

En consecuencia, el PROPONENTE, la Sociedad **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), REPRESENTADA LEGALMENTE** por el Señor **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ,** NO SE ENCONTRABA HABILITADO JURIDICA, ni TECNICAMENTE para CONTINUAR con la OFERTA y debe ser RECHAZADO

RESPUESTA:

Conforme se dispone en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014, "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación, siempre que la garantía esté vigente desde la presentación de la oferta.*"

Aunado a lo anterior, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del

proceso, por lo que, el proponente debe acreditar que constituyó la póliza, con una fecha de expedición previa al cierre del proceso, lo que le permitió diligenciar en el formulario electrónico el número de la póliza y su cobertura.

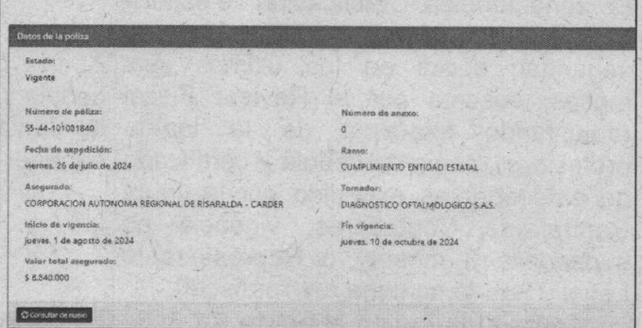
En consecuencia, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** planteada por el interesado, en virtud de que, la Entidad debe garantizar los principios de subsanabilidad de la oferta.

Acto seguido se procede a establecer el cumplimiento de los documentos subsanados por el proponente **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**, tras la evaluación preliminar de las propuestas.

a) **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité Asesor y Evaluador procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los documentos contenidos en la propuesta presentada, así:

PROPONENTE: DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos y en el Capítulo Séptimo del Pliego de Condiciones	
Propuesta	**SUBSANÓ** Presenta aclaración de las razones que soportan el valor ofertado.
Formato Único de Hoja de vida DAFP (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**SUBSANÓ** Aporta hoja de vida debidamente diligenciada.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**SUBSANÓ** Los soportes de la hoja de vida, están debidamente registrados en la hoja de vida que aporta
Persona Jurídica: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).	**SUBSANÓ** Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses de la revisora fiscal.
Contemplados en el punto 5.1.2. de los Estudios Previos – Condiciones técnicas	

El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes requisitos: 1. Acreditar que cuenta con mínimo un (01) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Pereira, lo cual será verificable a través de certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de comercio de Pereira. 2. Certificado de habilitación expedida por la Secretaría Departamental de Salud e inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, para prestar los servicios de optometría. Conforme a lo establecido en el capítulo 3 sección 1 del Decreto 0780 de 2016. 3. Acreditar que cuenta con un profesional en optometría con mínimo con tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con licencia o autorización para el ejercicio profesional por parte de la secretaria departamental de Risaralda, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes vigente. 4. El prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos el servicio de optometría habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud.	**SUBSANÓ** Acredita que cuenta con un profesional en optometría, aporta contrato de trabajo suscrito por el proponente con OLGA LUCIA GONZALEZ ARRUBLA, aporta tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes.
Contemplados en el punto 10 de los Estudios Previos y en el Capítulo Quinto del Pliego de Condiciones	
Garantía: Seriedad del ofrecimiento 10% del valor de la oferta. Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas, Período mínimo de 60 días calendario (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.)	**SUBSANÓ** Aporta garantía de seriedad de la oferta N° 55-44-101081840 expedida por Seguros del Estado S.A., el día 26 de julio de 2024.  Datos de la póliza Estado: Vigente Número de póliza: 55-44-101031840 Número de anexo: 0 Fecha de expedición: viernes, 26 de julio de 2024 Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Asegurado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER Tomador: DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S. Inicio de vigencia: jueves, 1 de agosto de 2024 Fin vigencia: jueves, 10 de octubre de 2024 Valor total asegurado: $ 8.540.000 Consultar de nuevo Validada por la Entidad.

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DECISIÓN DEL COMITÉ

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por los oferentes en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)	**SE HABILITA,** por cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta que el oferente **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**, fue habilitado, se procede a la aplicación de los parámetros generales de evaluación y calificación de la siguiente manera

APLICACIÓN DE LOS PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2014 o la norma que lo modifique o sustituya, se evalúan los siguientes factores de selección: Calidad y precio.

FACTORES DE CALIFICACIÓN: Los factores de evaluación son los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Aspecto Económico	**59,5 puntos**
Aspecto técnico (Calidad)	**30 puntos**
Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 puntos**
Puntos Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia.	**0,25 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

ASPECTO ECONÓMICO (59,5 PUNTOS)

a) Propuesta económica

FACTORES DE CALIFICACION-FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Menor valor del total de los ítems ofertados por unidad (Suma del precio unitario de los ítems)	**40 puntos**	**40 puntos**
Segundo menor valor del total de los ítems ofertados por unidad (Suma del precio unitario de los ítems)	**30 puntos**	
Tercer menor valor del total de los ítems ofertados por unidad (Suma del precio unitario de los ítems)	**20 puntos**	
Las demás propuestas presentadas	**10 puntos**	

PUNTAJE MAXIMO	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**

b) Valor exámenes de optometría

Factores de calificación	Puntaje	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Examen visual computarizado gratuito	**19,5 puntos**	**19,5 puntos**
Mayor porcentaje de descuento en la tarifa neta de exámenes de optometría, lentes y monturas	**10 puntos** (a las demás propuestas se les descontará 3 puntos en forma proporcional descendiente)	
PUNTAJE MAXIMO	**19,5 PUNTOS**	**19,5 PUNTOS**

ASPECTO CALIDAD (30 PUNTOS):

a) UBICACIÓN (20 PUNTOS)

Factores de calificación	Puntaje	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Los proponentes que garanticen dos o más establecimientos de comercio o sucursales para la prestación del servicio habilitado en diferentes municipios en el Departamento de Risaralda	**20 puntos**	
Los proponentes que garanticen dos o más establecimientos de comercio o sucursales para la prestación del servicio habilitado en en el municipio de Pereira – Risaralda.	**10 puntos**	**10 puntos**
PUNTAJE MAXIMO	**20 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

b) GARANTÍA (10 PUNTOS)

Factores de calificación	Puntaje	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
El proponente que otorgue una garantía de un (01) año sobre el par de lentes y/o monturas a partir de la entrega	**10 puntos**	**10 PUNTOS**
El proponente que otorgue una garantía de ocho (08) meses sobre el par de lentes y/o monturas a partir de la entrega	**5 puntos**	

PUNTAJE MAXIMO	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Oferente Nacional	10 PUNTOS	10 puntos
Oferente Extranjero	0 PUNTOS	
PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0 PUNTOS No acredita este incentivo
PUNTAJE MAXIMO	**0,25 PUNTOS**	**0 PUNTOS**

INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Puntos Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia	0,25 PUNTOS	**0,25 PUNTOS** Acredita condición de Mipymes.
PUNTAJE MAXIMO	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)
Aspecto Económico	**59,5 puntos**	**59,5 puntos**
Aspecto técnico (Calidad)	**30 puntos**	**20 puntos**
Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**	**10 puntos**
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 puntos**	**0 puntos**
Puntos Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia.	**0,25 puntos**	**0,25 puntos**
TOTAL	**100 puntos**	**89,75 puntos**

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto del procedimiento de selección, adjudicar el proceso de Selección Abreviada **CARDER SA 030-2024 LENTES**, cuyo objeto es "*Adquisición de lentes y monturas, incluido examen, para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad*", al oferente **DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)** con NIT.: 816.003.270-6 representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO DAZA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.531.129 expedida en Tuluá, con un puntaje total de **89,75 puntos** de los 100 posibles, y con propuesta económica por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE. ($88.400.000)** incluido IVA, los cuales serán ejecutados a monto agotable, por el termino de cuatro (04) meses o hasta agotar los recursos destinados, según lo requerido por la entidad.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 15:30 horas del día 12 de agosto de 2024.

Integrantes del comité:

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
Secretaria General

VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ
Profesional Especializado Secretaria General

OSCAR SOTO LÓPEZ
Profesional Universitario SG

ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
Profesional de apoyo CPS 059-2024

STEFANY SANCHEZ OVIEDO
Profesional contratista OAJ CPS 71-2024